



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

CONSEJO RECTOR
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 25 de julio de 2025

ASISTENTES:

• **Grupo Municipal Socialista:**

D. Juan Carlos Hernández Moreno
D.^a Rosario Chávez Muñoz
D. Luis Ángel Vélez Santiago

• **Grupo Municipal Popular:**

D.^a Blanca Jiménez Cuadrillera
D. Alejandro García Pellitero
D. Rodrigo Nieto García

• **Grupo Municipal Vox:**

D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
D. Víctor Manuel Martín Meléndez

• **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra**

D. Rocío Anguita Martínez

• **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**

D. Santiago Hidalgo Chacel

• **Viceinterventor:**

D. Rafael Mozo Amo

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	1/13



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Deportes bajo la presidencia-delegada de D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. José María Elvira Fernández (delegación de fecha 5 de mayo de 2025) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

1. Aprobación si procede de los borradores del acta correspondiente a la sesión de 25 de junio de 2025

Por parte de Sra. Martínez Jiménez se da la bienvenida al don Santiago Hidalgo Chacel que asiste al Consejo Rector por primera vez en calidad de Gerente, a continuación, se somete a la consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión del Consejo Rector celebrada el día 25 de junio del 2025, no presentándose alegaciones a la redacción de esta, se aprueba por la unanimidad de los asistentes.

2. Dación de cuentas de decretos:

El Consejo se da por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2025/242 y 2025/279, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar la modificación puntual de la RPT, modificación de la ficha con código 20.01.65 del puesto de Técnico de Presupuestos y Contabilidad. Expte PER 83/

Por la Sra. Martínez Jiménez se expone brevemente la tramitación del expediente:

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por cinco votos a favor los concejales de los grupos municipales popular y de Vox y cuatro votos en contra de los concejales de los grupos municipales socialista y de Valladolid toma de la palabra, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente PER 83/2024, relativo a la Modificación puntual de la RPT. Modificación de la ficha con código 20.01.65 del puesto de Técnico de Presupuestos y Contabilidad-Subdirector del Servicio de Administración, y atendido que:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	2/13



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

1º.- Con fecha 13 de octubre de 2021 fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales derivada de cambios en la Fundación Municipal de Deportes en Junta de Gobierno en su sesión ordinaria.

2º.- Con fecha 21 de octubre de 2024, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid mediante decreto número 2024/7715 aprobó “nueva estructura y organización de la Fundación Municipal de Deportes”, que incluyó la modificación de la ficha código 20.01.65 del puesto de Técnico de Presupuestos y Contabilidad- Subdirector del Servicio de Administración, con el actual contenido vigente.

3º.- La Memoria emitida por el Gerente de la Fundación Municipal de Deportes en la que se detallan las modificaciones que se introducen en la ficha de puesto son:

a) Modificación de la **TITULACIÓN ACADEMICA ESPECÍFICA** pasando la titulación de grado en ciencias económicas y empresariales, a grado y permitiendo de esta forma el acceso a otras titulaciones con competencias en la materia y que permiten el acceso a cuerpos de naturaleza similar en conocimiento de las materias del puesto como son los cuerpos superior y de gestión económico-financiera o las subescalas de secretaria-intervención e intervención- tesorería de los funcionarios locales de habilitación nacional.

b) Modificación del sistema de provisión, pasando del concurso específico al sistema de libre designación, que se justifica en el carácter directivo del puesto que tiene atribuidas las funciones de subdirector del servicio de administración y dejando la plaza abierta a funcionarios de carrera de otras administraciones pertenecientes a los grupos A1/ A2 que conforme con las características y funciones de este puesto sean técnico superior/medio económico financiero o similares y de funcionarios de habilitación nacional de las subescalas de Secretaria-Intervención y de Intervención- Tesorería, categoría de entrada.

4º.- Las modificaciones de la fichas de la RPT del puesto de Técnico de Presupuestos y Contabilidad- Subdirector del Servicio de Administración no suponen ninguna alteración en sus retribuciones salariales.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Modificación puntual de la RPT. Modificación de la ficha con código 20.01.65 del puesto de Técnico de Presupuestos y Contabilidad- Subdirector del Servicio de Administración, adjunta como anexo I al presente acuerdo y remitir la misma, con el expediente tramitado al efecto, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid para su aprobación definitiva previos los trámites oportunos.“

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	3/13



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Ayuntamiento
de Valladolid



Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	4/13



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

Las genéricas establecidas en el del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid y las siguientes:

- Elaboración de la diferente documentación presupuestaria exigida por la legislación vigente (proyecto de presupuesto, liquidación presupuestaria, cuenta general, modificaciones de créditos, estado de ejecución presupuestaria, etc.) y gestión de todos los expedientes que correspondan en materia contable y presupuestaria, coordinando actuaciones con otras unidades municipales.
- Realización de estudios e informes en materias presupuestarias (ejecución presupuestaria, liquidación, cuenta general, evolución presupuestaria, periodo medio de pago, gestión de ingresos, recaudación, etc.)
- Gestión y liquidación de impuestos, tasas y precios públicos.
- Tramitación de expedientes relativos a la gestión de tesorería y gestión recaudatoria.
- Gestión de ayudas percibidas por la Fundación Municipal de Deportes,
- Programación, gestión, control y supervisión de los ingresos propios de la F.M.D., coordinando actuaciones con la Recaudación Ejecutiva.
- Apoyo a las funciones de Gerencia en materia presupuestaria y financiera.
- Gestión del personal de plantilla adscrito al servicio y de las contratas externas que pudieran realizarse.
- Funciones de Tesorería del Organismo Autónomo F.M.D.
- Contabilidad analítica.
- Ejercerá la subdirección del Servicio de Administración en ausencia del director del mismo.

OBSERVACIONES

- Movilidad interadministrativa. Plaza abierta a funcionarios de carrera de la administración del Estado, de las CC-AA y de EE-LL y sus OO-AA,, pertenecientes a grupos A1/A2, pertenecientes a cuerpos Técnicos superior/medio económico financiero o similares y de funcionarios locales de habilitación nacional de las subescalas de Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

"

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	5/13



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Durante el transcurso de este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Martínez Jiménez se intervino para exponer que la plaza se modificó en su momento por el Consejo rector dando lugar a uno de los puestos que ocupa Chema, y otro de contabilidad que no se ha cubierto, por lo que se quiere modificar en dos aspectos una la titulación académica que antes exigía ser titulados en económicas y empresariales, y permitir que sea simplemente teniendo un grado, pero cuando acredite que tiene conocimiento sobre esta materia, y luego la otra modificación en el sistema de provisión, pasando de concurso específico al sistema de libre designación.

Por el Sr. Gerente se interviene para comentar que la plaza, no ha sido cubierta en principio, ni comisión de servicios por funcionarios, ni por movilidad interadministrativa, y por eso se propone de la libre designación.

Por el Sra. Anguita Martínez se intervino comentando que conoce los problemas que hay para cubrir esta plaza, pero considera peligroso modificar la titulación pasando a ser de grado sin ninguna especialización en el área económica administrativa pudiendo acceder titulados que por el área de conocimientos de su titulación no tienen conocimientos de contabilidad.

Considera necesario que se busque alguien especializado en la materia, aunque no sabe como poder recogerlo exactamente en la RPT, porque también conoce titulaciones distintas de las de económicas que pueden dar juego.

En segundo lugar, considera que la modificación del sistema de provisión de concurso a libre designación, incluyendo un concurso de méritos donde se pueda valorar que los candidatos se ajustan al perfil de las funciones de la plaza.

Por última manifiesta que considera que el grupo al que pertenece la plaza es claramente un grupo A1 con nivel 26 y no abierto a un grupo A1 /A2.

Por el Sr. Hernández Moreno se pide el turno de palabra para explicar la posición de su grupo que votará en contra del acuerdo propuesto.

Argumenta que la RPT es un sistema de clasificación de puestos que organiza la plantilla bajo principios y criterios racionales, y no es la realización por cada área de la organización a su propio criterio, sino que este instrumento de organización responde a una estructura y a un sistema de clasificación de puestos ordenado.

Considera que el puesto en concreto objeto del acuerdo es un puesto de un técnico que sustituye ocasionalmente al director del servicio y que plazas similares en la RPT del ayuntamiento de Valladolid, no se cubren por libre designación, son puestos A1/A2, del nivel 26, que se cubren por solo concurso específico que es el previsto en la RPT.

la libre designada tal como establecen las leyes y como establece el propio acuerdo son para supuestos que tengan carácter directivo cosa que este puesto no tiene, no tiene carácter directivo, no es el jefe de servicio, no es un director del área, no o que tengan una especial responsabilidad, y este tampoco lo tiene, prueba de ellos que además está se reserva para A2, es decir, ni siquiera es un puesto reservado solo para A1.

Seguidamente enumera puestos de la RPT del ayuntamiento de Valladolid que no son provistos por libre designación sino por concurso específico como el la Concejalía, urbanismo y vivienda, director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, jefe de centro de proyectos, obra de verificación, subdirector de servicio, A1/A2 nivel 26, subdirector de servicio, forma de provisión, concurso específico, el Jefe de centro de mantenimiento,

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	6/13



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

edificios e instalaciones, A1/A2 de nivel 26, el servicio de cartografía, jefe de centro cartografía de alineación de evaluación urbana, subdirector de servicio A1/A2 nivel 26, forma de prohibición, concurso específico o en el Servicio control de la legalidad urbanística, jefe de sección de licencias urbanísticas y mentales, subdirector del servicio A1, A2, nivel 26, forma de previsión, concurso específico.

Considera que ante las dificultades para cubrir la plaza hay más opciones y recuerda que cuando se modificó la plaza en octubre de 2024 es cuando había que haber pensado, y que ahora se puede volver a pensar, si lo que se necesita reclasificar al grupo A1 de un nivel 26 de forma provisión, concurso específico o concurso normal, si tiene que ser un técnico medio, con lo cual se puede cubrir con el primer proceso selectivo que haya.

Considera, que el cambio de titulación propuesto no beneficia para que la plaza se cubra con un técnico de contabilidad, pero cree que antes de cambiar el sistema de provisión habría que ofertar de nuevo la plaza con la nueva titulación en el concurso específico, porque considera que con este cambio en la titulación seguro que surgen candidatos a la plaza.

Manifiesta que la provisión del puesto mediante comisión de servicios no será posible porque requiere el visto bueno del superior del área o servicio del Ayuntamiento del posible candidato y en la actualidad no suele darse, por lo que no se cubren por este sistema.

Considera que la propuesta de acuerdo de modificación rompe la estructura del RPT y pretender crear el único puesto en todo el ayuntamiento de estas características que sea de libre designación, y que no le parece aceptable.

Continúa afirmando que no se ha llevado a la mesa de negociación, y eso conlleva la nulidad de pleno derecho del acuerdo, porque no ha sido objeto de negociación, y tiene que ser objeto de negociación antes de venir a este Consejo.

Solicita que se retire el asunto, se vuelva a pensar y se consulte con Hacienda y la Secretaría Ejecutiva que es la que tiene que hacer luego los informes sobre la adecuación del puesto y de la clasificación a la RPT.

Manifiesta que lo que no cabe es que queráis innovar en la RPT del ayuntamiento de Valladolid, creando por primera vez un puesto de A1/A2, que, siendo subdirector del servicio, su forma de previsión sea la libre designación, porque eso no tiene justificación, ni técnica, ni jurídica, y ve difícil que se pueda justificar la libre designación si se impugna ante los tribunales.

Se interviene por el Sr. Elvira Fernández para hacer constar que el informe de Secretaría consta en el expediente aclara que hay que someter el asunto a la negociación colectiva, pero que la Fundación Municipal de Deporte no es competente para ello, al ser los funcionarios del Ayuntamiento, que los adscribe a la Fundación Municipal de Deportes, y por no contar la Fundación con representantes sindicales del personal funcionario, por lo que esa tramitación corresponderá realizarse en el Ayuntamiento.

Seguidamente informa que efectivamente se ha hablado con recursos humanos del Ayuntamiento, que conocen la modificación propuesta y por último se expone que el puesto objeto del acuerdo de modificación que se propone y afirma que el puesto de trabajo objeto del debate sí tiene funciones singulares directivas que no tienen otros puestos, porque es el único puesto que tiene la contabilidad y que tiene la tesorería, y recuerda que las funciones del técnico de contabilidad en el ayuntamiento de Valladolid, adscrito al servicio de intervención, es el de libre designación.

Interviene el Sr. Hernández Moreno para decir, que ese puesto no es A2 de nivel 26 y que se puede tomar la opción de elevarle a nivel 28, que seguro que se cubre, pero considera

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	7/13	



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

que lo no se puede es mantenerlo con un nivel 26, quedando abierto al grupo A1/ A2, y a su vez que sea de libre designación.

Por el Sr. Elvira se manifiesta que la posibilidad de que sea un grupo A1/A2 da más garantías de cobertura, porque aun estando prevista la movilidad interadministrativa, nadie de otra administración ha solicitado venir, porque se queda en una situación de comisión de servicios con una duración de un año, más en su caso una prórroga por año más en este destino, pero para ello se necesita el beneplácito de la administración de origen y la persona interesada tiene que volver a su plaza de origen como mucho dos años después, con lo cual a nadie le interesa.

Insiste el Sr. Elvira en que las funciones son directivas porque la aplicación de la contabilidad sí que requiere ejercicio de funciones directivas pero también tiene la elaboración del presupuesto y la tesorería por lo que el puesto sí que tiene una carga directa de verdad, sí que es necesario cubrirlo, y la posibilidad de que sea A1/A2, nada dice la RPT que no sea posible, incluso se remite al pacto de funcionarios del Ayuntamiento de Valladolid que establece que para asignar el sistema de libre designación tiene que justificarse con la existencia de funciones directivas y recogiendo las funciones de la ficha de del puesto en la RPT se ve que son claramente directivas y el puesto es realmente singular sin que exista otro similar en el resto de concejalías.

Por el Sr. Hernández Moreno considera que las funciones encomendadas en la ficha de la RPT no tienen carácter directivo por tener un superior jerárquico por encima de él, si no tuviera el jefe de servicio por encima sería el jefe de servicio, pero hay una jefatura de servicio y considera que por ello no cabe atribuirle ese carácter directivo cuando tienes un órgano superior que no da la autonomía suficiente para que pueda tener ese carácter directivo.

Por el Sr. Mozo Amo se interviene para manifestar el alcance del informe emitido que consta en el expediente, siendo el mismo favorable, afectando únicamente a los aspectos financieros. Aclara que su juicio la necesidad de cubrir la plaza es imperiosa, sin entrar a valorar si el puesto es directivo o no, si el grado debe ser 26 ó 28, expone su experiencia de cuatro años en el ayuntamiento esperando a que se fuera a cubrir este plaza de la contabilidad, que de hecho ha estado, bajo la responsabilidad de una persona que era un administrativo o un auxiliar, considera que la manera de ver el expediente de modificación debe ser como la del instrumento que facilite que se cubra con una persona capaz competente y que se quede, porque su experiencia le demuestra que no sabe va a ver otras fórmulas. Insiste en que normalmente cada vez que se ofrece algo a un organismo autónomo los empleados públicos se suelen quedar si hay sitio en el Ayuntamiento, y solo están temporalmente esperando la oportunidad de unirse al Ayuntamiento.

Considera el Sr. Mozo Amo que es necesario urgente, estratégico que se, puesto se cubra, la plaza porque todos los días tenemos problemas con la contabilidad, porque el director de administración, si está en contabilidad, no está en contratación, y si está en contratación, no está en contabilidad, porque además de contratación tiene personal, tiene una estructura que no sabe si en su día estuvo bien pensada. Considera que un puesto de grado 26 tiene que estar por debajo de un puesto de grado 28, y parece que la libre designación pudiera funcionar porque hay un sector de personal especialista en esta materia, en otras administraciones que puede ser unos que provengan de la habilitación de carácter nacional y puede ser otros que provengan de técnicos sí que podrían estar dispuestos a venir a trabajar, pero no en comisión de servicios.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	8/13



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Por el Sr. Hernández Moreno, aseverando que quiere ser constructivo y pone el ejemplo de una plaza de área de urbanismo, en el servicio de control de la legalidad que se ha modificado a pasando a ser un puesto de técnico superior de nivel 28, con sistema de libre designación y considera que podría hacerse lo mismo con este puesto, pasándolo a clasificar en grupo A1 con nivel 28.

Manifiesta que conoce que esto supone más de gasto, pero si trata de un puesto especial, tendrá que tener ese gasto especial. Reflexiona que en caso contrario los posibles candidatos cubrirán temporalmente la plaza nivel veintiséis para optar a plazas de nivel 28 de designación.

Por el Sr. Mozo Amo expone que en la actualidad se tienen situaciones críticas, modificaciones de crédito, cuenta general, liquidación del presupuesto, elaboración del presupuesto, estamos entrando en situaciones de crisis, que gracias a la buena voluntad de los que estamos al lado de este organismo autónomo y a que todos ponen de su parte se consigue salvar la situación, pero esta situación se perpetua en el tiempo por distintos motivos y ahora esto ya es un problema estructural.

Por el Sr. Hernández Moreno considera que con el sistema de libre designación y un nivel 26 los posibles candidatos lo van a usar como trampolín de acceso al ayuntamiento, en cambio con un nivel 28, solo se puede aspirar a puestos de director de área, con lo que se asegura una mayor duración ocupando la plaza e insiste en que debiera pensarse de nuevo el asunto.

Por el Sr. Elvira Fernández se interviene para aclarar que en el concurso específico podía haber venido, pero no ha habido instancias y comunica que la movilidad interadministrativa le comunicaron que estaba pensada para la situación de comisión de servicios.

Por el Sr. Hernández Moreno aclara que la RPT, dice claramente, movilidad interadministrativa.

Por el Sr. Elvira Fernández se interviene para aclarar que respecto al cambio de titulación pasando al grado sin requerir titulación específica de económica o empresariales, porque estamos diciendo que, para provisión en libre designación, no interesa saber qué carrera tiene o qué grado tiene el candidato, interesa el cuerpo de funcionarios de origen, que es el que da el conocimiento de especialización en las funciones y materias del puesto de trabajo. En todo caso, si se tuviera que convocar en un procedimiento selectivo de concurso-oposición o de por oposición de acceso libre, lógicamente se aprobará el temario conforme a las características de la plaza, y se podrán presentar las personas que tengan un grado, igual que se presentan a las plazas de Habilitado Nacional o a las plazas económicos financieras de la administración del estado o de la comunidad autónoma, que ahora mismo están abiertas todas las titulaciones, conforme a la reforma de Bolonia, y puedes tener candidatos que se presentan a estas plazas que puede ser de geografía e historia perfectamente, a una plaza de que tenía intervención o una plaza de económico administrativo, si superan las pruebas.

Por el Sr. Mozo Amo se interviene para decir que en cualquier caso no habría problema en proveer la plaza por el sistema de libre designación, añadiendo pruebas para seleccionar

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	9/13



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

entre los candidatos, pero para ello es necesario tener cuatro o cinco personas para poder elegir una que nos permita tener a alguien unos cuantos años.

Por la Sra. Anguita Martínez se comparte la necesidad del puesto de subdirector de servicio, y reflexiona sobre cómo se ha llegado a la situación actual, cree que el mantener en estas funciones a una persona que era auxiliar o administrativo y pagando a ese precio hace que al final salgamos muy mal. Cree que no se puede poner a realizar funciones al personal, sino les reconoce el nivel y se lo paga y que el trabajo hay que pagarla, y el trabajo especializado en este caso, que es un trabajo muy concreto, más todavía. E

Concluye que coincide en el problema del asunto, pero no coincide con el procedimiento de resolución propuesto, porque no lo ve claro, no ve un nivel 26 con un grupo abierto a A1/A2 y porque considera que dentro de la libre designación debe realizarse un concurso que permita elegir entre los candidatos al que tenga el perfil más adecuado al puesto. Considera además que se busca alguien que saque adelante bien las funciones, que se fidelice al puesto y claro considera que eso no puede sea además barato.

Manifiesta que comparte que la fundación vaya bien y que tenga buenos técnicos, que la parte financiera esté bien asegurada, pero cree que hay que hacerlo razonablemente.

Por el Sr. Elvira Fernández, aclara que en los procesos de libre designación se tienen que aportar el currículum con los méritos y después se tienen que dar una resolución motivada que justifique el por qué escoges a uno y no a otro, porque la libre designación no implica ningún, caso la libre determinación sin ningún tipo de justificación del acto que motiva la opción de un candidato respecto a otro.

Por otro lado informa que conoce el ámbito de la Junta de Castilla y León, de donde ha llegado a la Fundación e informa que es funcionario de habilitación nacional, conociendo ambos sectores, donde las retribuciones son menores, y existe bastantes personas interesadas en venir aquí, un a un nivel veintiséis sin ningún problema, de técnicos medios y técnicos superiores del ámbito económico financiero, y de administración del estado más todavía, porque tienen peores retribuciones, pero en comisión de servicios, no ha querido venir nadie, porque tienen que volver al puesto de origen a los dos años y tienen conseguir el visto bueno de su administración de origen y expuso el ejemplo de los habilitados nacionales, a los que la Junta de Castilla y León no permite una comisión de servicios si no deja su plaza cubierta por funcionarios de carrera, que son escasos y hace falta el visto bueno de la Junta de Castilla y León.

Por el Sr. Hernández Moreno matiza que en la memoria se refleja que se ofertaron el concurso específico, que se ofrece movilidad administrativa y no ha habido solicitudes, se ha quedado desierta. Es decir, que esa posibilidad ha existido.

Por el Sr. Elvira Fernández se interviene para dudar que en el concurso específico la plaza se haya ofertado con movilidad administrativa

Por el Sr. Hernández Moreno se interviene expresando que de no ser así se ha ofertado mal y que debiera ofertarse de nuevo en concurso específico antes de modificar la plaza de nuevo para sacarla en libre designación.:.

Finalmente intervino la Sra. Martínez Jiménez considerando que tras la exposición de todas las opiniones y posturas se podía poner fin al debate y someterlo a votación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	10/13



4. Despacho Extraordinario:

No habiendo ningún asunto de despacho extraordinario se paso al siguiente punto del orden del día

5. Ruegos y Preguntas:

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez y se procede a dar respuesta a las preguntas:

Por el Sr. Hernández Moreno por un expediente el que declara desierto el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de las piscinas de verano por segunda vez, y pregunta acerca de que soluciones se han pensado, en qué plazos contempláis, y si han existido más incidentes en las piscinas.

Por la Sra. Martínez Jiménez se responde:

Que como ya se informó, aun incrementando el precio, no se presentó nadie a la licitación, porque según les comunican empresas del sector no se encuentra personal. Por esta razón no cree que el precio sea el motivo de la quedar desierta la licitación.

Informa que se ha hecho, un contrato de control de accesos, y cree que está funcionando relativamente bien.

Informa de la existencia de alguna incidencia, porque siempre hay personas que se comportan mal en algunos casos, pero se puede considerar como casos habituales, y comunica que en la Fundación se han recibido felicitaciones porque parece que sí se ha contenido las incidencias un poco.

Por el Sr. Hernández Moreno pregunta si el contrato de control de accesos es un contrato menor y el tipo de servicio contratado si son vigilantes para el control de accesos o conserjes o qué figura

Por el Sr. Gerente se responde que efectivamente es un contrato menor y que no tienen la categoría de vigilantes.

Comenta que el contrato de vigilancia que ha quedado desierto tuvo un incremento en el de veintiún euros a veinticinco euros volvió a quedar desierto y entonces lo que se ha optado es por hacer otro nuevo contrato menor en el que a un precio de veinte euros la figura no es vigilante en sí, es el de control de accesos, siendo esta la diferencia.

Comenta que los usuarios de las piscinas están contentos con el servicio, y por lo menos hemos salvado el problema que teníamos con la continua presencia de la policía que tenía que ir a echarnos una mano.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	11/13



Informa que la indicación que tienen las personas que realizan estas funciones de control de accesos, es que ante cualquier incidente que exista lo comuniquen a la policía.

Por el Sr. Hernández Moreno se solicita que se les facilite copia del contrato de control de accesos, a lo que se le responde por el Sr. Gerente que le remitirá copia

Por el Sr. Hernández Moreno con una segunda pregunta sobre el cierre del rocódromo de Álvaro Paredes.

Cuando preguntamos en el anterior consejo, nos dijisteis que la, nos disteis a entender que no se había consultado con vosotros.

Comenta que ha visto alguna noticia de prensa donde se dice se cita al Ayuntamiento y se dice que la Federación había decidido unilateralmente el cierre o, hemos visto el contrato y al examinar el convenio vemos que el mismo recoge que anualmente se pactará el régimen de usos que tendrán los rocódromos, y que ese régimen de usos se podrá modificar siempre que fuera de mutuo acuerdo.

Cree que, si la decisión del cierre ha sido unilateral de la propia federación, considera que existe un incumplimiento de ese convenio.

Pregunta en qué momento se encuentra el tema, si se ha seguido hablando, si se plantea de cara a otros años darle alguna solución, si se ha solicitado presupuestos sobre cuánto podría suponer la climatización, porque que lo han cerrado todo el verano, no días de calor extremo y podía haber habilitado determinadas horas durante el verano, en que se puede practicar.

Por el Sr. Hidalgo Chacel se responde que se ha vuelto a tener contacto la semana pasada con la Federación de Montañismo, nos cuentan que en agosto generalmente todos los años cerraban, era un mes que no era hábil para ellos. En segundo lugar, nos han dado una tabla de accesos de, digamos, del uso que tenía el rocódromo durante el mes de junio, julio, y creo que septiembre, o las vamos a pasar si queréis.

Comenta que el uso diario de la instalación es de cuarenta y tres personas, en julio, es decir, poco más de una persona diaria. Al mes, y en el mes de junio, ochenta y cuatro, dos personas diarias un poquito más, es un poco el uso que tiene el rocódromo.

Comenta que han comunicado a la Federación que hay revisar el convenio porque también figura en el mismo el rocódromo de Pisueña, y les hemos preguntado por él y por su uso también.

Reconocen desde la Federación que, aunque esté en convenio, llevan tiempo sin usarlo porque una vez que, digamos, tuvieron la instalación de Álvaro Paredes, se centraron en la en ella y a día de hoy no se podía poner en uso ese rocódromo.

Como tercera alternativa que nos dieran otra solución, les comunicamos que si por lo menos dábamos el servicio de las personas que estaban interesadas, y nos dijeron que iban a con la propiedad de una instalación que hay privada en el Polígono, para facilitar a aquellas personas que quieren hacer esa actividad, derivarlas allí a un precio más económico, considerando que no habría mucho problema en hacerlo.

Pero insiste el Sr. Hidalgo en que el uso al final en verano, en junio y julio, es el que os pasaremos que son cuarenta y tres y ochenta y cuatro, de las personas, o sea, no es un uso como para afrontar una obra.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	12/13



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Continúa el Sr. Hidalgo Chacel con su explicación considerando la posibilidad de que los cuarenta y tres accesos a la instalación fueran de una misma persona más días, Valora que la obra que había que hacer para condicionar y aislar esa instalación, que en su momento sabéis que es un silo y es complicado, pues son bastantes miles de euros y es muy complicado hacerlo.

Comunica a los miembros del Consejo Rector que La Federación sabéis tenía un problema laboral con sus trabajadores, que ha venido motivado con eso, porque las condiciones laborales para trabajar eran difíciles en verano, porque hacía mucho calor y en invierno también.

Por el Sr. Hernández Moreno se interviene para explicar que su interés por el tema porque le extrañaba que en el convenio pone que tenía que ser de mutuo acuerdo y que hubiera sido de forma unilateral y manifiesta su interés por conocer la soluciones que finalmente se acuerden y solicita la tabla de los usos, interesándose por el uso del rocódromo en invierno.

Por el Sr. Hidalgo Chacel se responde que en octubre a lo mejor hay doscientas personas, pero claro, no son comparables con cuarenta y tres entradas en julio. Cuarenta y tres es el que se supone que ha entrado una persona y poco más al día, eso es bastante poco

Por la Sra. Anguita Martínez se toma la palabra para pedir que conste en acta que su grupo municipal tiene una dedicación a tiempo parcial las dos concejalas, igual que antes, y que en su dedicación tienen una compatibilidad horaria que no incluye los viernes. Por lo que comunican que no pueden asistir los viernes a ninguna reunión.

Por el Sr Hidalgo Chacel se disculpa por no tener conocimiento de ello y lo tendrá en cuenta para otras ocasiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

V.º B.º

Fdo. José María Elvira Fernández

LA PRESIDENTA DELEGADA

M.ª Teresa Martínez Jiménez

Código Seguro de Verificación	IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Fecha	12/09/2025 07:14:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HYPN7R3RDP2RX65AAPC6I	Página	13/13